

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00025-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de SEGUNDO AMBROCIO LARA RUIZ contra GIOVANNI ALFREDO ACOSTA BETANCOURTH, EDWIN ARMANDO RODRIGUEZ LADINO y MEGA PROYECTOS TRIPLE S.A.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Curadora: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Seria del caso proceder a proferir sentencia, pero revisado el expediente, se evidencia que no obra la acreditación de la publicación del edicto emplazatorio de los demandados.

En consecuencia y en aras de evitar futuras nulidades, por secretaría verifíquese en el correo institucional si existe alguna comunicación del apoderado de la parte actora, acreditando la publicación del edicto emplazatorio respectivo o en su defecto, por Secretaría, en los términos del Decreto 806 del 2020, procédase a la publicación respectiva del emplazamiento en el registro de personas emplazadas.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho programar una nueva fecha, en la cual se ha de proferir la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 00:03:41

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2bf9c3518cdf84406fc4a30172e963ba729a3b71704a61c0e71f5bbb6561c46

Documento generado en 30/09/2021 05:29:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>